



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT.800.037.800-8
Demandado	Yuleny Peralta Narváez Duverney Peralta Narváez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00011-00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, como la misma no fue objetada ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva APROBACIÓN, de conformidad con el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13'609.921,55) Mcte.**

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:
Que el auto anterior se notificó por anotación en el
ESTADO Nro.: 038
FIJACIÓN: 22-JULIO-2020
Alba R. Cubillos González Secretaria